



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XII – N° 9

(Antes Ordenanza 2823/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/4	Textos actualizados
Art. 5	Anterior Art. 6
Art. 6	Anterior Artículo 8 De forma

Artículo suprimido

Artículo 5: facultad implícita del DEM.

Artículo 7: caduco por Plazo Cumplido

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se consigna con inicial mayúscula las palabras “Promuévase”, “Se”, “Kioscos Saludables”, “Los” y “Las”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el texto definitivo se sustituye el verbo en el artículo 1, “Promuevase” por “Se promueve”, a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 4- En el Artículo 3 se suprimen las comillas que encierran a las frases “gradualmente”, “progresivamente” y “panchos”.
- 5- En los Artículos 3 y 4 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 6- En el Artículo 7 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.